

*IX Sesión Internacional de la Société d'Histoire des Droits
de l'Antiquité*

(Nancy, 25-28 de septiembre de 1954)

La Sociedad Internacional de Historia de los Derechos de la Antigüedad, dirigida por el profesor Fernand De Visscher, catedrático de Lovaina, ha celebrado en Nancy (Francia) su IX Reunión. Ostentó la presidencia el profesor Félix Senn, Decano honorario de la Facultad de Derecho de Nancy, quien la concedió, a su vez—en sucesivas sesiones—, a los profesores Abel, Simonius, Paoli e Iglesias.

Organizador entusiasta e infatigable de este certamen, lo fué el profesor Jean Imbert, catedrático de Nancy, que recibió las más calurosas felicitaciones de todos los congresistas, sea de los propios franceses, sea de los llegados desde Alemania, Bélgica, España, Estados Unidos, Holanda, Italia y Suiza.

La reunión de Nancy, continuadora de las antes celebradas en Bruselas, Florencia y Barcelona, sirvió para reafirmar los lazos de camaradería y amistad entre los miembros de la «Société d'Histoire des Droits de l'Antiquité». La Universidad, la Alcaldía y la Prefectura agasajaron a los congresistas con verdadera esplendidez. Las sesiones de estudio se alternaron con visitas de variado interés—artístico, arqueológico, histórico—, tanto en la propia Nancy, como en la vecina ciudad de Metz, y aquí bajo la guía del profesor Schneider, Decano de la Facultad de Letras de la Universidad nanceiense.

La mayor parte de las comunicaciones se refirieron al tema central propuesto para esta sesión, que era el de las fundaciones en los diferentes Derechos antiguos. Sobre tal tema trataron los profesores J. Pirenne (Bruselas): Derecho egipcio; F. De Visscher (Lovaina) y G. Le Bras (París): Derecho romano; J. Gaudemet (París): *Le problème des fondations en Occident aux III^e et IV^e siècles*; A. Abel (Bruselas): *Fondations byzantines et waqfs arabes*.

Sobre las fundaciones bizantinas fué leída, en su ausencia, una comunicación de A. Philipsborn (Bruselas).

Nuestro Alvaro d'Ors, que tenía anunciada una comunicación relativa a las fundaciones, hubo de regresar a España el día inaugural del Congreso, a causa del fallecimiento, ocurrido a la sazón, de su ilustre padre. Todos los congresistas se asociaron al dolor del colega y amigo.

Presentaron comunicaciones sobre temas libremente elegidos los profesores F. De Visscher (Lovaina): *Labéon et les ventes forcées de terres aux vétérans des guerres civiles*; H. Levy-Bruhl (París): *Les témoins de la litis contestatio*; U. E. Paoli (Florencia): *La prorrèsis contre le meurtre dans la législation de Dracon*; J. Iglesias (Madrid): *Les romanistes et l'heure présente*; U. Brasiello (Bologna): *Aspetti innovativi delle costituzioni imperiali*; M. Antonio de Dominicis (Trieste): *Nuova interpretazione del § 2 della legge delle citazioni (C. Th. 1, 4, 3 = Brev. 1, 4, 1, del 7 nov. 426)*; J. Coudert (Nancy): *La théorie de l'intérêt en matière de contrat pour autrui*; J. C. Van

Oven (Leiden): *Condicere et repetere*; G. Lepointe (Paris): *Sur quelques textes de St. Augustin. De civitate Dei*; Santi Di Paola (Catania): *Quelques remarques sur la nature de l'hereditatis petitio*; M. I. Finley (Englewood, N. J.): *Gift and Marriage in Homer*; A. Guarino (Nápoles): *Il classicismo dei giuristi classici*; R. Orestano (Génova): *Une nouvelle forme de succession entre vifs dans le droit de Justinien*; J. Roussier (Argel): *La fixation du terme dans le prêt de consommation à Rome*.

J. IGLESIAS

Nuevo plan de estudios en la Facultad de Derecho

En virtud de Decreto de 11 de agosto de 1953 se han introducido algunas modificaciones en el plan de estudios de la Facultad de Derecho. Entre otras novedades debe destacarse la reagrupación de todos los estudios de Historia del Derecho español en el primer curso de la licenciatura, quedando suprimido, por tanto, el cuatrimestre existente en el curso cuarto, dedicado a la Historia del Derecho privado, del penal y del procesal.

Se ha creado, asimismo, una nueva asignatura, incluida también en el primer curso, denominada «Práctica de lectura de textos jurídicos clásicos y castellanos», de cuya explicación se ha encargado, en la mayoría de las Universidades, a los profesores de Historia del Derecho o de Derecho romano.